

AVISO DE CONVOCATORIA A LOS ACREEDORES DE INVERUNIÓN, BANCO COMERCIAL, C.A. (EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN)

De conformidad con lo establecido en los artículos 281, numeral 2 y 346 de la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491, de fecha 19 de agosto de 2010, el Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE) ejerce la función de liquidador en los casos de liquidaciones de Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, Otras Instituciones Financieras y Empresas Relacionadas No Financieras al Grupo Financiero regidas por dicha Ley. Asimismo, conforme a lo dispuesto por su Presidente en la Cuenta N° 39, de fecha 09 de septiembre de 2010, y en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de las Normas para la Liquidación de Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, Otras Instituciones Financieras y Empresas Relacionadas No Financieras, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.966 Extraordinario, de fecha 10 de marzo de 2010, informa a todos los acreedores, el inicio del proceso de recepción de recaudos justificativos de acreencias para la certificación y calificación de acreencias del BANCO INVERUNIÓN, BANCO COMERCIAL, C.A., en proceso de liquidación.

Igualmente, se informa a los acreedores del citado banco, que disponen de un lapso de quince (15) días hábiles bancarios, contados a partir del primer día hábil bancario siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria, a fin de presentar sus solicitudes de calificación de acreencias por escrito, mediante comunicación dirigida al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), atención: Junta Coordinadora del Proceso de Liquidación del BANCO INVERUNIÓN, BANCO COMERCIAL, C.A. (en proceso de liquidación), en la sede del Banco ubicada en la Av. Venezuela, Torre Inverunión, P.B., El Rosal, Caracas. Horario de atención de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Toda solicitud deberá contener:

REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Planilla de Solicitud de Calificación de Acreencias.
- Documento que evidencie su carácter de acreedor o acreedora en original y copia.
- Cédula de identidad o pasaporte vigente del acreedor o acreedora, representante legal o apoderado, según corresponda, en original y copia.
- De efectuar la gestión de cobro un apoderado, el documento que lo autoriza para cobrar en nombre del acreedor o acreedora, con facultad expresa para recibir cantidades de dinero, debidamente autenticado; y, en el supuesto de haber sido otorgado en el exterior, el mismo deberá ser traducido al idioma castellano por un intérprete público, si fuere el caso, y debidamente legalizado o apostillado.

PERSONA JURÍDICA:

- Planilla de Solicitud de Calificación de Acreencias.
- Documento que evidencie su carácter de acreedora, en original y copia.
- Registro de Información Fiscal (R.I.F.) de la acreedora, en original y copia.
- De efectuar la gestión de cobro un apoderado, el documento que lo autoriza para cobrar en nombre de la acreedora, con facultad expresa para recibir cantidades de dinero, debidamente autenticado. Dicho poder, deberá ser otorgado por el órgano social que conforme a lo previsto en el documento constitutivo estatutario respectivo tenga las correspondientes facultades de administración y disposición.
- De efectuar la gestión de cobro una persona autorizada, la copia del acta en donde conste la autorización del órgano estatutario correspondiente para recibir cantidades de dinero.
- Cédula de identidad o pasaporte vigente del representante legal o apoderado de la acreedora, en original y copia, así como los documentos que demuestren dicha condición debidamente autenticado o certificado, según sea el caso.
- Documento Constitutivo o Estatutos Sociales vigentes y sus respectivas modificaciones.
- Toda la documentación previamente señalada, otorgada en el extranjero, debe estar traducida al idioma castellano por intérprete público, si fuere el caso, y debidamente legalizada o apostillada.

HEREDEROS:

- Declaración Sucesoral.
- Declaración de Únicos y Universales Herederos.
- Poder que otorgan los herederos a la persona que los va a representar.

CONDICIONES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE ACREENCIAS

El proceso de calificación de acreencias se registrará por las disposiciones establecidas en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, así como por las Normas para la Liquidación de Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamo, Otras Instituciones Financieras y Empresas Relacionadas No Financieras.

Los recaudos antes mencionados deberán ser consignados en tres (3) juegos por instrumento a reclamar, incluyendo la solicitud.

Los modelos de solicitud de calificación de acreencias y poder, están disponibles en la página: www.fogade.gov.ve

NOTA: Las sedes de los bancos InverUnión y Banpro estarán habilitadas para recibir los requisitos de los depositantes de ambas entidades.

SEDE PRINCIPAL: Av. Venezuela, Torre Inverunión, P.B., El Rosal. Caracas - Dtto. Capital. Telf: (0212) 200.37.73 / 200.37.76 / 200.37.51.

SEDE BANPRO: Av. 4 Bella Vista con calle 67 Cecilio Acosta, Centro Comercial Costa Verde P.B. Local 02. Maracaibo - Edo. Zulia. Telf: (0261) 793.32.81 / 793.13.69

SEDE BANPRO: Calle Azcúe con calle 10, Centro Comercial Victoria, local LC05. Maturín - Edo. Monagas. Telf: (0291) 642.64.98

SEDE BANPRO: Av. Séptima entre calles 8 y 9, Complejo Arquitectónico Centro Cívico, P.B., San Cristobal - Edo. Táchira. Telf: (0276) 341.03.28 / 341.02.10

SEDE BANPRO: Av. España, Centro Comercial Los Naranjos, P.B., locales 12, 13 y 14. San Cristóbal - Edo. Táchira. Telf: (0276) 356.27.71 / 356.32.51

Clientes de Valencia, favor dirigirse a la sede principal de InverUnión Banco Comercial en Caracas.

Clientes de Porlamar, favor dirigirse a la Av. Santiago Mariño, con cruce 4 de Mayo, Hotel Margarita Suite, P.B. (Antigua Sede Banco del Sol) Porlamar - Edo. Nueva Esparta